ANEXO F
MODELO ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

A. COMPETENCIA CONTRACTUAL	**Teniente Coronel JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA,** identificado con la cédula de ciudadanía 7.319.977 expedida en Chiquinquirá, nombrado como COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", mediante CIRC No. 2025315015084233 de 19 de mayo de 2025, expedido por comando de Personal del Ejercito Nacional, posesionado mediante Acta No. 0052 de 19 de mayo de 2025 debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022 "Por medio de la cual se delegan <unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "por medio de la cual se adopta el "Manual de contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL" - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" con NIT. 830.054.053 - 3
B. GERENTE DEL PROYECTO	**Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ** JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA
C. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**MY PRADA MUR JORGE ANDRES** Cargo: Ejecutivo y segundo comandante del BASPC17 y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento 003 del 21 de enero de 2026
D. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Comité Técnico Estructurador: **SS. CASTELLANOS ARTEAGA JHON FREDY** SUBOFICIAL ASUNTOS DISCIPLINARIOS BASPC 17 y/o quien haga sus veces Comité Jurídico Estructurador: **CT PATIÑO MORA EDISON** OFICIAL ADMINISTRATIVO JURÍDICO BR 17 y/o quien haga sus veces Comité Económico Estructurador: **CT. ALVARO JOSE CUADROS FERNANDEZ** CONTADOR BASPC17 y/o quien haga sus veces
E. COMITÉ EVALUADOR	Comité Técnico Evaluador: **C3. RODRIGUEZ GARCIA CARLOS GIOVANY** JEFE DE CONTRATACIÓN BASPC17 y/o quien haga sus veces Comité Jurídico Evaluador: **TE. PARDO RUIZ CINDY CAMILA** COORDINADOR JURIDICO BASBA 54 y/o quien haga sus veces Comité Económico Evaluador: **PD4. TATIANA ROBLEDO ZAMBRANO** CONTADORA BASPC 17 y/o quien haga sus veces
F. CDP	No. CDP: 726 Fecha expedición:2026-01-16 Unidad Ejecutora: 15-01-03-060 BATALLON DE A.S.P.C N° 17 Dependencia: 060 BATALLON DE A.S.P.C N° 17 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: CSF 10 Valor: 43.291.500
G. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEGA"

BASPC17

APOYADA PRESUPUESTALMENTE	
H. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
I. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
J. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	En virtud de las funciones propias del BASPC 17, está la centralización en la ejecución de los recursos asignados a la Décima Séptima Brigada y a sus unidades orgánicas, teniendo como misión ejecutar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el Plan de compras del año fiscal respectivo, observando el marco normativo contractual sobre las diferentes modalidades de selección de contratación estatal, orientados a impulsar una óptica de ejecución presupuestal, que coadyuva al cumplimiento de la misión institucional y fortalece las iniciativas de mejoramiento continuo, de desarrollo organizacional acorde a los nuevos roles de transformación institucional. En virtud de la necesidad que presenta el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 17 "Clara Elisa Narváez Arteaga", en el desarrollo de los procesos de contratación estatal se requiere de dos (2) profesionales en derecho y dos (2) profesionales en contaduría/economía o administración de empresas, con conocimientos en tema de contratación estatal, con el fin de minimizar al máximo los riesgos que se derivan del ejercicio contractual y acompañe los diferentes procesos contractuales que desarrolla el BASPC 17, para su normal funcionamiento los cuales no pueden ser atendidos con el personal de planta, toda vez que en la actualidad esta Unidad, no cuenta con personal de planta uniformado o civil suficiente y capacitado para ejercer funciones de ASESORES JURÍDICOS Y ASESORES ECONÓMICOS en el área de CONTRATACIÓN ESTATAL, para apoyar y asesorar en procesos contractuales, que apoyen a la gestión administrativa, razón por la cual se hace necesario contratar personal capacitado para la prestación de dicho servicio profesional, con el fin de aplicar los principios de la contratación pública, y asesore en cada una de las etapas precontractual, contractual, pos contractual y demás actividades requeridas. Por lo tanto, una vez verificada la TOE de la entidad BASPC 17, se evidencia que no cuenta con el personal idóneo militar oficial, suboficiales y civiles de planta suficiente con el conocimiento específico y experiencia acreditada, como se hace constar en el certificado de planta adjunto en la carpeta maestra que respalda al presente estudio. Conforme a lo anterior, la entidad pretende satisfacer la necesidad de profesionales en DERECHO Y CONTADURÍA/ECONOMÍA O ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, con experiencia en contratación estatal, que permitan ejecutar las partidas presupuestales de las que es unidad ejecutora el BASPC 17, en la región del Urabá Antioqueño, por lo tanto se requiere contratar DOS ABOGADOS Y DOS CONTADORES/ECONOMISTAS O ADMINISTRADORES DE EMPRESAS, que garanticen la satisfacción de la necesidad aquí planteada y brinden una adecuada asesoría en materia contractual dentro de los procesos adelantados por la Unidad, para lo cual es preciso crear cuatro (4) procesos de contratación directa, relacionando en cada uno el perfil del profesional a contratar.
K. PERFIL DEL PROFESIONAL	De acuerdo con las tablas relacionadas en el anexo A PROCESO PRECONTRACTUAL – Numeral I. Planeación del presupuesto que ampare la suscripción del contrato – Numeral V. valor del contrato -TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES, dentro del PLAN N° 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. El personal requerido por EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL

BASPC 17

<table>
<tr><td></td><td>COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", se enmarca en el siguiente perfil:
<table>
<tr><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th colspan="2">PERFIL PLAN</th><th colspan="2">IDONEIDAD</th></tr>
<tr><th>CATEGORIA</th><th>TITULO</th><th>EXPERIENCIA PROFESIONAL</th><th>POST GRADO</th></tr>
<tr><td>PROFESIONAL</td><td>H</td><td>ABOGADO</td><td>0 MESES A 12 MESES</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>L. OBJETO CONTRACTUAL</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA CONTRACTUAL PARA EL BATALLÓN ASPC 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEGA"</td></tr>
<tr><td>M. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
3. Actualizar la hoja de vida.
4. Encontrarse registrado en el SECOP II.
5. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el sistema general de seguridad social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
6. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ejército nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
7. Apoyar en la elaboración de documentos soportes de los informes de gestión y demás entregando de forma puntual a supervisor del contrato.
8. emitir documentos que sean requeridos por parte del jefe del proceso de adquisición de bienes y servicios del BASPC 17
9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita de la unidad
10. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad.
11. El contratista deberá publicar toda la documentación soporte en la plataforma SECOP II, así mismo deberá alimentar las carpetas contractuales en tiempo real y una vez culminada la etapa deberá entregarla organizada y con los soportes a los evaluadores y/o al jefe de contratos para continuar con la parte pos contractual.
12. Las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS:
1. Asesorar jurídicamente a la unidad, en las actividades contractuales, con el fin de emitir recomendaciones que permitan la adecuada toma de decisiones.
2. Coordinar el equipo interdisciplinario asignado técnico- económico jurídico, con el fin de armonizar todas y cada una de las decisiones que se adopten en virtud de un procedimiento de selección, siendo el responsable de liderar cada proceso de contratación de conformidad con la normatividad vigente.
3. Estructurar, proyectar y sustanciar jurídicamente los procesos contractuales de la unidad en los cuales haya sido nombrado como comité jurídico estructurador, debiendo ser el líder del proceso y responder porque el mismo se lleve a cabo dentro de los términos jurídicos de conformidad al cronograma del respectivo proceso y la ley.
4. Evaluar jurídicamente e integralmente en compañía del equipo interdisciplinario los procesos contractuales de la unidad, en los cuales haya sido nombrado como comité jurídico evaluador y responder por la entrega oportuna de las evaluaciones jurídica, técnica y económica, teniendo en cuenta que el abogado es el líder del proceso.</td></tr>
</table>

BASPC17

	5. Dar respuesta a las observaciones jurídicas surgidas dentro de los procesos contractuales de unidad, en los cuales haya sido nombrado como comité jurídico estructurador o comité jurídico evaluador, según corresponda, debiendo responder como abogado líder del proceso porque las respuestas a las observaciones jurídicas, técnicas y económicas sean entregadas dentro de los términos otorgados para ello. **6.** Asistir puntualmente y participar activamente en las audiencias de los procesos contractuales que adelanta la unidad, en las que por su carácter de comité jurídico estructurador o comité jurídico evaluador así se requiera, debiendo coordinar la asistencia integral de los demás comités estructuradores o evaluadores según sea el caso. **7.** Asistir, participar activamente y presidir las ponencias requeridas dentro de proceso en el cual el abogado es el líder, para lo cual 15 minutos antes deberán estar listos en la sala de audiencias con los elementos necesarios para llevar a cabo la misma, video beam, el proceso físico, de consumo con los comités económico y el técnico, y la misma no se iniciará hasta tanto no haya quórum por parte del comité de adquisiciones. **8.** Elaborar los contratos de adquisición de bienes y servicios del batallón de apoyos y servicios para el combate no 17, en los cuales haya sido nombrado como comité jurídico evaluador. **9.** Proyectar y elaborar para firma del jefe de contratos, el oficio respectivo dirigido al gerente de proyecto, con copia al comité técnico, en el evento en que estos comités incumplan las tareas encomendadas por el abogado líder para el cumplimiento del cronograma del proceso contractual, así como proyectar y elaborar para firma la citación a ponencias de cada uno de los comités y elaborar oficio de citación para notificación de resoluciones de nombramientos y/o otros. **10.** Proyectar y elaborar todos los documentos necesarios con sus respectivos soportes frente a situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato en la etapa contractual y pos contractual garantizando el cumplimiento del cronograma y términos del mismo. **11.** Proyectar, verificar y aprobar para la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento y otras pólizas requeridas del contrato en el proceso en el cual el abogado sea líder, en sus diferentes etapas precontractual, contractual y pos contractual. **12.** El abogado responderá integralmente por el proceso (carpeta) y toda la documentación que el mismo contenga, por lo cual lo tendrá bajo custodia hasta el momento de ser entregado a la dependencia de contratacion de la unidad, cuya entrega deberá efectuarse mediante acta debidamente suscrita, la cual debe contener la totalidad de las firmas y documentación que conlleva la carpeta maestra de acuerdo a la normatividad legal vigente, hoja de ruta y políticas y lineamientos de la institución y totalmente foliada de acuerdo a la norma de archivo. **13.** Emitir documentos que sean requeridos por parte del jefe del proceso de adquisición de bienes y servicios. Y las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran. **14.** Responder dentro de los términos los requerimientos jurídicos de los entes de control, los derechos de petición y cualquier solicitud respetuosa que eleve cualquier funcionario y/o ciudadano a la administración en cualquier tiempo y que le sean asignados y darle respuesta de conformidad a los términos establecidos en la ley. **15.** Asesorar, proyectar, requerir, citar e iniciar hasta su culminación, efectuando todos los trámites y procedimientos necesarios para desarrollar el debido proceso por incumplimientos de las obligaciones contenidas en los diferentes contratos suscritos en sus diferentes modalidades de selección. **16.** Cumplir satisfactoriamente con el número de procesos asignados por reparto, de conformidad con lo establecido por el jefe de la sección de contratos y de una manera eficiente, eficaz y efectiva en procura del normal y oportuno funcionamiento del tren administrativo de la entidad. **17.** Realizar informes mensuales de las actividades realizadas.

BAS17

	18. Asistir a las reuniones que sea convoca con puntualidad. **19.** Realizar informes que le sean requeridos de manera verbal o escrita por la unidad. **20.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. **21.** Proyectar acta de inicio para firmas del supervisor, ordenador del gasto y contratista de todos y cada uno de los contratos suscritos en sus diferentes modalidades de selección. **22.** Liquidar contratos suscritos en sus diferentes modalidades de selección, efectuado las gestiones necesarias para lograr en ley la liquidación de los mismos. **23.** Efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, o de acuerdo a normatividad vigente.
N. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Los riesgos que producen los trabajos en oficinas
O. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Modalidad de selección: contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía, incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al componente contractual, hacer uso de la excepción legal, de conformidad con lo estipulado en el literal h) del numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejercito Nacional.
P. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo***

BASPCAY

	pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
Q. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será por **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($43.291.500,00)**, amparado bajo el CDP 726 de fecha 16 de enero de 2026.
R. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el **Plan No. 00033831 (QUE EMITE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE IMPARTIR INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DURANTE LA VIGENCIA 2026)**, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.
S. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en **ONCE (11)** pagos, programados así: **No** / **PAGO PARCIAL** / **VALOR PAGO** 1 / FEBRERO / $ 4.123.000 2 / MARZO / $ 4.123.000 3 / ABRIL / $ 4.123.000 4 / MAYO / $ 4.123.000 5 / JUNIO / $ 4.123.000 6 / JULIO / $ 4.123.000 7 / AGOSTO / $ 4.123.000 8 / SEPTIEMBRE / $ 4.123.000 9 / OCTUBRE / $ 4.123.000 10 / NOVIEMBRE / $ 4.123.000 11 / DICIEMBRE / $ 2.061.500 **TOTAL** / **$43.291.500** Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: • Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. • Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.

BASE A

	• Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403** • Una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la BASPC17 para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual
T. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[1]: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
U. GARANTÍAS EXIGIDAS	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigirlas inclusive en los contratos de mínima cuantía) **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es

[1]Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (…) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (…) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[2] por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[3] por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)[4] meses más El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC17 en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.** El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.
V. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
W. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintiseis (2026)
X. LUGAR DE EJECUCIÓN	Carepa (Antioquia) en las instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 17 "Clara Elisa Narváez Arteaga", ubicado en el cantón militar de la Décima Séptima Brigada, así como en el lugar de municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales debe estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento. NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, **BASPC17** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el **Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad).**
Y. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO	De acuerdo con **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios **oferentes a participar en la selección del contratista**, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más

[2]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
[3]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015
[4]Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

RECIBIR VARIAS OFERTAS	adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios en otras entidades estatales, tales como Alcaldía municipal de Carepa y Alcaldía municipal de Apartadó.
Z. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. **003** de fecha **21 de enero de 2026**, recomienda al competente contractual, contratar con **PAOLA ANDREA RIOS GRANADA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.028.013.279 de Apartadó De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: **NOTA 1:** APLICA ☐ NO APLICA [x] Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. **NOTA 2:** APLICA ☐ NO APLICA [x] El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO [x] 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso de que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO [x] 3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO [x]

Para constancia se firma en el municipio de Carepa, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Teniente Coronel JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA
Comandante y Ordenador del Gasto
Batallón de ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
Competente Contractual

Proyectó:

SS. CASTELLANOS ARTEAGA JHON FREDY
Comité Técnico Estructurador

CT. ALVARO JOSE CUADROS FERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

CT PATIÑO MORA EDISON
Comité jurídico Estructurador

Revisó

C3 RODRIGUEZ GARCIA CARLOS GIOVANY
Cargo: Jefe de Contratos BASPC 17

BASPC17